



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT. 15830. ACEPTESE LA RENUNCIA DE DOÑA RUTH ELIANA ZÁRATE ESCOBAR, DEL PROYECTO TAÑI PEUMA DE LA COMUNA DE MELIPEUCO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 12 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5882

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La R.E. Nº 1565 de 04 de julio de 2019, llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS N.º 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta Nº 810, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, modifica Resolución Nº 1.565 exenta, de fecha 4 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS Nº 10 (v. y u.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La R.E. Nº 5257 de 07 de noviembre de 2023 que sancionó la Calificación Definitiva. D.S. Nº 10 (V. Y U.) de 2015, Grupo Tañi Peuma de la comuna de Melipeuco en La Región de La Araucanía.
- e) El Oficio Nº 135 ingresado a este Servicio con fecha 28 de agosto 2024 de la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria Rukacura Limitada, mediante el cual solicitan cursar la renuncia de doña Ruth Eliana Zárate Escobar, Rut 10303563-5, del Grupo Tañi Peuma, código Rukán 24603, de la comuna de Melipeuco.
- f) La carta de renuncia de doña Ruth Eliana Zárate Escobar, Rut 10303563-5 y una copia de su cédula de identidad.
- g) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) La Resolución Electrónica Nº5472 de fecha 20/11/2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes"
- j) La Resolución Exenta Nº 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha solicitado cursar la renuncia de doña Ruth Eliana Zárate Escobar, Rut 10303563-5, según se indica en visto e)
- 2.- La documentación que se acompaña en lo indicado en el visto f)

R E S O L U C I Ó N:

1.- ACÉPTESE la renuncia de doña **RUTH ELIANA ZÁRATE ESCOBAR, Rut 10303563-5**, Grupo TAÑI PEUMA, código Rukán 24603, de la comuna de Melipeuco. EGR Inmobiliaria Rukacura Limitada.

Anótese, comuníquese y transcríbese

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
ENCARGADA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE
LA ARAUCANIA**

JRC/DTB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OOHH
- OFICINA DE PARTES